ACTA Nº 2 DEL PROCESO DE PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO Nº. 10415 COORDINADOR/A DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO.

En Paterna, a 8 de marzo de 2024.

Siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del Tribunal en la Sala de reuniones de la 1ª planta del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Paterna, al objeto de revisar las alegaciones presentadas a la evaluación de los méritos alegados por el personal concursante al proceso de provisión definitiva del puesto de trabajo nº. 10415 Coordinador/a de programas de Inclusión social del Ayuntamiento de Paterna mediante el sistema de concurso específico:

Presidenta: Dª. Carmen García Pérez, Jefa de Área de Gestión Municipal del Ayuntamiento de Paterna.

Secretario suplente: D. Valentín García-Casarrubios Biedma, Jefe de Área de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Paterna

Vocales: Dª. Altea Royo Vila, Jefa de Área de Inclusión Social del Ayuntamiento de Paterna.

D. José María Torres Domingo, Jefe de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial del Ayuntamiento de Paterna.

D. Xavier Valls Valero, Jefe Participación Mayor del Ayuntamiento de Paterna.

Se procede a revisar las alegaciones presentadas por la aspirante Dª. Raquel Cazorla Gómez, las cuales constan archivadas en el expediente electrónico del proceso selectivo instruido al efecto.

Una vez revisadas dichas alegaciones, el Tribunal expone:

Respecto a los criterios de corrección se han utilizados los que señalan las bases del proceso selectivo, que son:

1. La formación y el conocimiento específico.

   A este respecto, el Tribunal considera, de forma unánime, que la propuesta de la otra aspirante demostraba más formación y conocimiento específico de la materia que la de la interesada.

2. Concreción en el desarrollo del puesto de trabajo.

   Por la interesada no se desarrolló el diagnóstico DAFO del Servicio, lo que hizo sí hizo la otra aspirante, ni presentó un cronograma para implantar el proyecto o plan de trabajo. Tampoco

explica la metodología ni cómo plantea hacer la evaluación del proyecto, aspectos éstos desarrollados ampliamente por la otra aspirante.

3. Claridad y orden de ideas y facilidad de la exposición escrita y capacidad de síntesis.

   Éste es otro criterio que se ha tenido en cuenta, sin desmerecer en ningún momento el trabajo realizado por la aspirante y siendo buena la exposición de la interesada, el Tribunal consideró que el otro trabajo presentado era más óptimo para las condiciones del puesto.

4. Aportación personal.

   En este aspecto, el Tribunal consideró que la interesada no fue tan concreta como la otra aspirante.

El Tribunal considera que los dos trabajos son muy buenos y, sin desmerecer la calidad de la Memoria de la interesada, de forma unánime estimó que la propuesta presentada por Dª. Eva Barea se ajustaba más al contenido requerido en las bases, así como al contenido del propio puesto de trabajo.

Respecto al detalle de la calificación, se valoraron en conjunto las memorias, siendo unánime las puntuaciones efectuadas por cada miembro del Tribunal.

En cuanto a la obtención de copia de la Memoria presentada por la otra aspirante, se le comunica a la interesada que puede personarse en el Área de Personal-RR.HH., a efectos de proceder a la lectura de la misma.

Y, siendo las ocho horas y treinta minutos, y sin haber más asuntos que tratar, se extiende la presente Acta, de la que doy lectura y, hallándola conforme, la firman electrónicamente sin unidad de acto los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario suplente, doy fe.

ROYO VILA, ALTEA
Jefa de Área Inclusión social
11/03/2024 12:53

GARCIA-CASARRUBIOS BIEDMA, VALENTIN
Jefe del Área de Servicios Municipales
11/03/2024 12:04

GARCIA PEREZ, MARIA DEL CARMEN
Jefa de Área de Gestión Municipal

VALLS VALERO, XAVIER
Cordinador Servicios Socio-culturales
11/03/2024 13:59

TORRES DOMINGO, JOSE MARIA
Jefe de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial
12/03/2024 07:00